

MEMORIA JUSTIFICATIVA COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MIXTO DE SUMINISTRO, DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DE PRODUCTOS Y EL SERVICIO DE CESIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL PROCESO DE DIÁLISIS DOMICILIARIA (DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) Y DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA CON CICLADORA (DPA)), ASÍ COMO EL SUMINISTRO, DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DE PRODUCTOS Y EL SERVICIO DE CESIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS PARA LA HEMODIALISIS EN DOMICILIO (CONVENCIONAL Y TRANSPORTABLE), DE LOS PACIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA.

EXPEDIENTE PA 112/2025.

Tras las observaciones trasladadas por la Intervención Provincial sobre el pliego de cláusulas administrativas particulares y la memoria justificativa de fecha 6 de abril de 2026, se realiza la siguiente consideración:

9.- Justificación de la elección de los criterios de adjudicación

Establece el **Artículo 145.1** de la **LCSP** que la adjudicación de los contratos por las Administraciones Públicas se llevará a cabo utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio. Esa circunstancia, unida al hecho de que por medio de la presente licitación se pretende contratar la provisión de una serie de bienes que tienen una incidencia capital en la salud de la ciudadanía, fundamenta que se utilicen criterios de adjudicación de carácter cualitativo.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: AGRUPACIÓN I (Lotes 1 al 10) CRITERIOS DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA.

1.- Oferta económica (sobre nº 3). Ponderación: 45 puntos.

La elección de la formula económica se justifica en la distribución de la puntuación total, de manera que se asigne la máxima puntuación (45 puntos) a la oferta más económica. A la oferta que no realiza baja alguna sobre el precio de licitación, se le asignarán 0 puntos. Para las demás ofertas, se asignará la puntuación mediante proporcionalidad inversa utilizando la siguiente fórmula:

Puntos Oferta Económica= $45 * \text{importe oferta más económica} / \text{importe oferta a valorar}$.

Las proposiciones se valorarán en relación a los precios unitarios establecidos para cada uno de los lotes. Número máximo de decimales de las ofertas: 4 decimales.

Los distintos porcentajes de los lotes que componen cada agrupación se justifica en base a la previsión de consumo y su importancia económica relativa dentro de la agrupación. Los porcentajes se establecen en este anexo:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	07/04/2026	
VERIFICACIÓN	BndJALPGTMGTPB5Q64HYVNUA43CK3C	PÁG. 1/13	

AGRUPACIONES	LOTE	GENÉRICO DE CENTRO	Código SAS	ATRIBUTOS DETERMINANTES PARA LA COMPRA	PONDERACIÓN
Agrupación I.- Modalidades de diálisis domiciliaria que usan solamente suplemento de bicarbonato					
I	1	F20403	SE.AS.02.05.01.03	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen inferior a 15 litros/día - Medicamentos-GC	21%
I	2	F20405	SE.AS.02.05.01.04	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen inferior a 15 litros/día - Material fungible y no fungible-GC	9%
I	3	F20407	SE.AS.02.05.01.05	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen inferior a 15 litros/día - Cesión de equipo-GC	2%
I	4	F20409	SE.AS.02.05.01.06	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen superior a 15 litros/día - Medicamentos-GC	26%
I	5	F20411	SE.AS.02.05.01.07	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen superior a 15 litros/día - Material fungible y no fungible-GC	12%
I	6	F20417	SE.AS.02.05.01.08	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen superior a 15 litros/día - Cesión de equipo-GC	2%
I	7	F20421	SE.AS.02.05.01.09	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal continua ambulatoria - Medicamentos-GC	5%
I	8	F20423	SE.AS.02.05.01.10	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal continua ambulatoria - Material fungible y no fungible-GC	2%
I	9	F46493	SE.AS.02.05.01.11	Diálisis peritoneal continua ambulatoria - Cesión de calentador de bolsa y otros fungibles-GC	1%
I	10	E97409	SE.AS.02.06.01	Suplementos para diálisis-Suplemento bicarbonato	20%

2.- Criterios de valoración técnica de evaluación automática (sobre nº 3).

Ponderación: 25 puntos.

2.1.- Sistema de distribución y reposición del material (periodicidad). (Máximo 12 puntos):

- Distribución de material para una duración de 22 a 30 días, con reposición de al menos 72 horas antes de finalización del plazo de consumo. SI = **6 puntos.**
- Distribución de material para una duración de 15 a 21 días, con reposición de al menos 72 horas antes de finalización del plazo de consumo. SI = **9 puntos.**
- Distribución de material para una duración de 7 a 14 días, con reposición de al menos 72



horas antes de finalización del plazo de consumo. SI = **12 puntos**.

Cuanto menor sea la duración del material distribuido más comodidad y tranquilidad para el paciente domiciliario.

2.2.- Asistencia técnica con respuesta inferior a 4 horas tras el aviso del paciente, acudiendo en menos de este tiempo al domicilio del mismo si resulta necesario para la resolución de la incidencia. (Máximo 8 puntos):

- Todos los días del año. **8 puntos**.

- Solo días laborables: **4 puntos**.

Elementos que aportan seguridad al sistema, proporcionando mayor tranquilidad al paciente domiciliario.

2.3.- Atención del aviso de instalación de los equipos dentro de las 24 horas desde la recepción de aviso. (Si/No), (máximo 5 puntos).

SI = **5 puntos**.

NO= **0 puntos**.

Elementos que aportan seguridad al sistema, proporcionando mayor tranquilidad al paciente domiciliario.

CRITERIO DE EVALUACIÓN NO AUTOMÁTICA

3.- Criterios de evaluación mediante juicio de valor (sobre nº 2). Ponderación: 30 puntos.

Para la aplicación de estos criterios de evaluación mediante juicio de valor, se tendrán en cuenta los criterios técnicos-funcionales relativos a los diferentes aspectos que integran la calidad de los productos ofertados y cuya valoración con carácter general se efectuará sobre la base de la documentación técnica. Se valorará cada subcriterio de forma conjunta los lotes que forman parte de cada agrupación, siendo debidamente justificado en el Informe técnico.

3.1. Calidad e idoneidad de la solución técnica: Máximo 15 puntos.

Se valorará la calidad e idoneidad de la solución técnica formada por los materiales tanto fungibles como no fungibles, los medicamentos y los equipos a ceder en su caso, comprobando que cumplen las prescripciones técnicas requeridas, así como valorando las ventajas que aporta la oferta respecto a los mínimos exigidos, considerando los siguientes aspectos:

Facilidad de utilización: que la solución técnica no presente dificultades especiales para su uso por los pacientes.

Seguridad de uso: la ausencia de riesgo asociado al uso de la solución técnica por parte de los pacientes.

Eficacia: la capacidad de la solución técnica para conseguir los efectos perseguidos o deseados.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	07/04/2026	
VERIFICACIÓN	BndJALPGTMGTPB5Q64HYVNUA43CK3C	PÁG. 3/13	

La valoración de las ofertas presentadas se realizará tanto por sí misma, como por comparación con las ofertas de los restantes licitadores.

Para la valoración de este criterio no automático se utilizará la siguiente escala:

MUY BUENA: la oferta cumple las prescripciones técnicas solicitadas, considerándose que presenta ventajas muy destacables en cuanto a facilidad de utilización, seguridad de uso y eficacia: **15 puntos.**

BUENA: la oferta cumple las prescripciones técnicas solicitadas, considerándose que presenta ventajas destacables en cuanto a facilidad de utilización, seguridad de uso y eficacia: **11,25 puntos.**

APTA: la oferta cumple las prescripciones técnicas solicitadas, considerándose que no aporta ventajas destacables en cuanto a facilidad de utilización, seguridad de uso y eficacia: **7,5 puntos.**

BASE: Cumple solo los requisitos mínimos exigidos en el PPT: **0 puntos.**

Umbral mínimo exigible para este criterio no automático: 7,5 puntos.

3.2. Plan de mantenimiento técnico de equipos: **Máximo 10 puntos.**

Se valorará la extensión y detalle de la solución técnica propuesta para el mantenimiento de los equipos, soporte técnico y seguimiento de incidencias.

La valoración de las ofertas presentadas se realizará tanto por sí misma, como por comparación con las ofertas de los restantes licitadores.

Para la valoración de este criterio no automático se utilizará la siguiente escala:

MUY BUENA: Cuando se presenta una solución técnica que se considera detallada, rigurosa y completa, que supone que la propuesta cumple con todo lo indicado en el Pliego y además recoge aportaciones propias que suponen mejoras muy destacables sobre lo solicitado en el PPT: **10 puntos.**

BUENA: Cuando se presenta una solución técnica que se considera que cumple con lo indicado en el Pliego, y además recoge aportaciones propias que suponen mejoras destacables sobre lo solicitado en el PPT: **7,5 puntos.**

APTA: Cuando se presenta una solución técnica que se considera se limita, en la mayor parte de su contenido, a indicar que cumple con lo indicado en el pliego, aportando escasos aspectos destacables sobre lo solicitado en el PPT: **5 puntos.**

BASE: Cumple solo los requisitos mínimos exigidos en el PPT: **0 puntos.**

Umbral mínimo exigible para este criterio no automático: 5 puntos.

3.3. Procedimientos y medios de comunicación con el Servicio de Nefrología del hospital de referencia. **Máximo 5 puntos.**

Se considera adecuado valorar la puesta a disposición del centro de una aplicación informática que permita:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	07/04/2026	
VERIFICACIÓN	BndJALPGTMGTPB5Q64HYVNUA43CK3C	PÁG. 4/13	

- Disponer de toda la información contenida en el documento de prescripción, ficha técnica de instalación de equipos y material suministrado, mantenimiento de los equipos, así como de las visitas en domicilio de los pacientes para reposición y suministro. Así mismo deberá recoger los datos relacionados con el plan de atención y de cuidados que la empresa oferte a los pacientes en domicilio.
- Obtener informes por parte del Hospital, que permita conocer las prescripciones y el gasto, plazos de revisión e incidencias.
- Posibilidades de explotación de datos.

La valoración de las ofertas presentadas se realizará tanto por sí misma, como por comparación con las ofertas de los restantes licitadores.

Para la valoración de este criterio no automáticos se utilizará la siguiente escala:

MUY BUENA: Cuando se presenta una oferta sobre la aplicación informática que se considera detallada, rigurosa y completa, que supone que la propuesta cumple con todo lo indicado en el criterio de adjudicación, y además recoge aportaciones propias que suponen mejoras muy destacables sobre lo solicitado en dicho criterio: **5 puntos.**

BUENA: Cuando se presenta una oferta sobre la aplicación informática que se considera que cumple con lo indicado en el criterio de adjudicación, y además recoge aportaciones propias que suponen mejoras destacables sobre lo solicitado en dicho criterio: **3,5 puntos.**

APTA: Cuando se presenta una oferta sobre la aplicación informática que se considera se limita, en la mayor parte de su contenido, a indicar que cumple con lo indicado en el criterio de adjudicación, aportando escasos aspectos destacables sobre lo solicitado en dicho criterio: **1,5 puntos.**

BASE: Cumple solo los requisitos mínimos exigidos en el PPT: **0 puntos.**

Umbral mínimo exigible para este criterio no automático: 2,5 puntos.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: AGRUPACIÓN II (Lotes del 11 al 13)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA

1.- Oferta económica (sobre nº 3). Ponderación: 45 puntos.

Resulta adecuado, en orden a la determinación de la mejor relación calidad-precio, la valoración del mejor precio ofertado.

La elección de la formula económica se justifica en la distribución de la puntuación total, de manera que se asigne la máxima puntuación (45 puntos) a la oferta más económica. A la oferta que no realiza baja alguna sobre el precio de licitación, se le asignarán 0 puntos. Para las demás ofertas, se asignará la puntuación mediante proporcionalidad inversa utilizando la siguiente formula:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	07/04/2026	
VERIFICACIÓN	BndJALPGTMGTPB5Q64HYVNUA43CK3C	PÁG. 5/13	

Puntos Oferta Económica= 45 * importe oferta más económica / importe oferta a valorar.

Las proposiciones se valorarán en relación a los precios unitarios establecidos para cada uno de los lotes. Número máximo de decimales de las ofertas: 4 decimales.

Los distintos porcentajes de los lotes que componen cada agrupación se justifica en base a la previsión de consumo y su importancia económica relativa dentro de la agrupación. Los porcentajes se establecen en este anexo:

AGRUPACIONES	LOTE	GENÉRICO DE CENTRO	Código SAS	ATRIBUTOS DETERMINANTES PARA LA COMPRA	PONDERACIÓN
Agrupación II.- Hemodialisis Domiciliaria Convencional (monitor no transportable)					
II	11	F87598	SE.AS.02.05.02.04	Diálisis domiciliaria: Hemodiálisis - Material fungible y no fungible-GC	42%
II	12	F97721	SE.AS.02.05.02.07	Diálisis domiciliaria: Hemodiálisis - Medicamentos-GC	12%
II	13	F87596	SE.AS.02.05.02.02	Diálisis domiciliaria Hemodiálisis - Cesión de equipo-GC	46%

2.- Criterios de valoración técnica de evaluación automática (sobre nº 3). Ponderación: 25 puntos.

Resulta adecuado evaluar los siguientes aspectos técnicos de la prestación, pues supone una mejor atención de los pacientes en su domicilio:

2.1. Peso del Monitor de Diálisis.

Peso ≤ a 25Kg: **5 puntos.**

Peso > a 25 Kg y < 30 Kg: **2 puntos.**

Peso ≥ a 30 Kg: **0 puntos.**

Cuanto menor sea el peso del monitor, más cómodo y fácil resultará su transporte para el paciente.

2.2. Prescripción por tarjeta RFID individualizada de paciente y volcado de datos en el monitor de Hemodiálisis:

Sí dispone: **5 puntos.**

No dispone: **0 puntos.**

La tarjeta RFID es un criterio de seguridad que evita posibles errores de prescripción médica.

2.3. Cámara atrapa burbujas integrada en la línea venosa y regulación automática de su nivel.

Sí dispone: **5 puntos.**

No dispone: **0 puntos.**

Se trata de elementos que aportan seguridad al sistema, proporcionando mayor tranquilidad al paciente domiciliario.

2.4. Desecho del líquido de cebado a través de una bolsa de residuos incluida en la línea venosa.

Sí dispone: **5 puntos.**

No dispone: **0 puntos.**

Este aspecto contribuye a la mejora del impacto en el medioambiente que supone esta técnica.

2.5. Integración dentro del monitor del calentador de líquido de dializado y medición y control de temperatura del líquido de diálisis expresada en grados centígrados.

Sí dispone: **5 puntos.**

No dispone: **0 puntos.**

Este aspecto permite individualizar la temperatura del líquido de diálisis adecuada a cada paciente, mejorando su tolerancia hemodinámica.

CRITERIO DE EVALUACIÓN NO AUTOMÁTICA

3.- Criterios de evaluación mediante juicio de valor (sobre nº 2). Ponderación: 30 puntos.

Para la aplicación de estos criterios de evaluación mediante juicio de valor, se tendrán en cuenta los criterios técnicos-funcionales relativos a los diferentes aspectos que integran la calidad de los productos ofertados y cuya valoración con carácter general se efectuará sobre la base de la documentación técnica. Se valorará cada subcriterio de forma conjunta los lotes que forman parte de cada agrupación, siendo debidamente justificado en el Informe técnico.

3.1. Calidad e idoneidad de la solución técnica: Máximo 15 puntos.

Se valorará la calidad e idoneidad de la solución técnica formada por los materiales tanto fungibles como no fungibles, los medicamentos y los equipos a ceder en su caso, comprobando que cumplen las prescripciones técnicas requeridas, así como valorando las ventajas que aporta la oferta respecto a los mínimos exigidos, considerando los siguientes aspectos:

Facilidad de utilización: que la solución técnica no presente dificultades especiales para su uso por los pacientes.

Seguridad de uso: la ausencia de riesgo asociado al uso de la solución técnica por parte de los pacientes.

Eficacia: la capacidad de la solución técnica para conseguir los efectos perseguidos o deseados.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	07/04/2026	
VERIFICACIÓN	BndJALPGTMGTPB5Q64HYVNUA43CK3C	PÁG. 7/13	

La valoración de las ofertas presentadas se realizará tanto por sí misma, como por comparación con las ofertas de los restantes licitadores.

Para la valoración de este criterio no automático se utilizará la siguiente escala:

MUY BUENA: la oferta cumple las prescripciones técnicas solicitadas, considerándose que presenta ventajas muy destacables en cuanto a facilidad de utilización, seguridad de uso y eficacia: **15 puntos**

BUENA: la oferta cumple las prescripciones técnicas solicitadas, considerándose que presenta ventajas destacables en cuanto a facilidad de utilización, seguridad de uso y eficacia: **11,25 puntos.**

APTA: la oferta cumple las prescripciones técnicas solicitadas, considerándose que no aporta ventajas destacables en cuanto a facilidad de utilización, seguridad de uso y eficacia: **7,5 puntos.**

BASE: Cumple solo los requisitos mínimos exigidos en el PPT: **0 puntos.**

Umbral mínimo exigible para este criterio no automático: 7,5 puntos

3.2. Plan de mantenimiento técnico de equipos: Máximo 10 puntos.

Se valorará la extensión y detalle de la solución técnica propuesta para el mantenimiento de los equipos, soporte técnico y seguimiento de incidencias.

La valoración de las ofertas presentadas se realizará tanto por sí misma, como por comparación con las ofertas de los restantes licitadores.

Para la valoración de este criterio no automático se utilizará la siguiente escala:

MUY BUENA: Cuando se presenta una solución técnica que se considera detallada, rigurosa y completa, que supone que la propuesta cumple con todo lo indicado en el Pliego y además recoge aportaciones propias que suponen mejoras muy destacables sobre lo solicitado en el PPT: **10 puntos.**

BUENA: Cuando se presenta una solución técnica que se considera que cumple con lo indicado en el Pliego, y además recoge aportaciones propias que suponen mejoras destacables sobre lo solicitado en el PPT: **7,5 puntos.**

APTA: Cuando se presenta una solución técnica que se considera se limita, en la mayor parte de su contenido, a indicar que cumple con lo indicado en el pliego, aportando escasos aspectos destacables sobre lo solicitado en el PPT: **5 puntos.**

BASE: Cumple solo los requisitos mínimos exigidos en el PPT: **0 puntos.**

Umbral mínimo exigible para este criterio no automático: 5 puntos.

3.3. Procedimientos y medios de comunicación con el Servicio de Nefrología del hospital de referencia. Máximo 5 puntos.

Se considera adecuado valorar la puesta a disposición del centro de una aplicación informática que permita:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	07/04/2026	
VERIFICACIÓN	BndJALPGTMGTPB5Q64HYVNUA43CK3C	PÁG. 8/13	

- Disponer de toda la información contenida en el documento de prescripción, ficha técnica de instalación de equipos y material suministrado, mantenimiento de los equipos, así como de las visitas en domicilio de los pacientes para reposición y suministro. Así mismo deberá recoger los datos relacionados con el plan de atención y de cuidados que la empresa oferte a los pacientes en domicilio.
- Obtener informes por parte del Hospital, que permita conocer las prescripciones y el gasto, plazos de revisión e incidencias.
- Posibilidades de explotación de datos.

La valoración de las ofertas presentadas se realizará tanto por sí misma, como por comparación con las ofertas de los restantes licitadores.

Para la valoración de este criterio no automáticos se utilizará la siguiente escala:

MUY BUENA: Cuando se presenta una oferta sobre la aplicación informática que se considera detallada, rigurosa y completa, que supone que la propuesta cumple con todo lo indicado en el criterio de adjudicación, y además recoge aportaciones propias que suponen mejoras muy destacables sobre lo solicitado en dicho criterio: **5 puntos.**

BUENA: Cuando se presenta una oferta sobre la aplicación informática que se considera que cumple con lo indicado en el criterio de adjudicación, y además recoge aportaciones propias que suponen mejoras destacables sobre lo solicitado en dicho criterio: **3,5 puntos.**

APTA: Cuando se presenta una oferta sobre la aplicación informática que se considera se limita, en la mayor parte de su contenido, a indicar que cumple con lo indicado en el criterio de adjudicación, aportando escasos aspectos destacables sobre lo solicitado en dicho criterio: **1,5 puntos.**

BASE: Cumple solo los requisitos mínimos exigidos en el PPT: **0 puntos.**

Umbral mínimo exigible para este criterio no automático: 2,5 puntos.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: AGRUPACIÓN III (LOTES DEL 14 AL 16)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA

1.- Oferta económica (sobre nº 3). Ponderación: 45 puntos.

Resulta adecuado, en orden a la determinación de la mejor relación calidad-precio, la valoración del mejor precio ofertado.

La elección de la formula económica se justifica en la distribución de la puntuación total, de manera que se asigne la máxima puntuación (45 puntos) a la oferta más económica. A la oferta que no realiza baja alguna sobre el precio de licitación, se le asignarán 0 puntos. Para las demás ofertas, se asignará la puntuación mediante proporcionalidad inversa utilizando la siguiente formula:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	07/04/2026	
VERIFICACIÓN	BndJALPGTMGTPB5Q64HYVNUA43CK3C	PÁG. 9/13	

Puntos Oferta Económica= 45 * importe oferta más económica / importe oferta a valorar.

Las proposiciones se valorarán en relación con los precios unitarios establecidos para cada uno de los lotes. Número máximo de decimales de las ofertas: 4 decimales.

Los distintos porcentajes de los lotes que componen cada agrupación se justifica en base a la previsión de consumo y su importancia económica relativa dentro de la agrupación. Los porcentajes se establecen en este anexo:

AGRUPACIONES	LOTE	GENÉRICO DE CENTRO	Código SAS	ATRIBUTOS DETERMINANTES PARA LA COMPRA	PONDERACIÓN
Agrupación III.- HDD transportable con baño de diálisis con lactato/bicarbonato					
III	14	F97698	SE.AS.02.05.02.06	Diálisis Domiciliaria: Hemodiálisis con dispositivo transportable con baño de diálisis con lactato/bicarbonato - Material fungible y no fungible-GC	42%
III	15	F97812	SE.AS.02.05.02.12	Diálisis Domiciliaria: Hemodiálisis con dispositivo transportable con baño de diálisis con lactato/bicarbonato - Medicamentos-GC	14%
III	16	F97768	SE.AS.02.05.02.08	Diálisis Domiciliaria: Hemodiálisis con dispositivo transportable con baño de diálisis con lactato/bicarbonato - Cesión de equipo-GC	44%

2.- Criterios de valoración técnica de evaluación automática (sobre nº 3). Ponderación: 25 puntos.

Resulta adecuado evaluar los siguientes aspectos técnicos de la prestación, pues supone una mejor atención de los pacientes en su domicilio:

2.1. Sistema de purificación de agua para generar lotes de dializado.

Sí Dispone: **10 puntos.**

No Dispone: **0 puntos.**

Dicho sistema permite fabricar un líquido de diálisis ultrapuro, a partir del agua potable, manteniendo los niveles de pureza microbiológicos aconsejados. También aporta comodidad para el paciente, permitiendo generar lotes de dializado en el propio domicilio.

2.2. Monitor o Panel de Control con indicador o barra de estado que indica la presencia y prioridad de alarmas: verde=funcionamiento correcto; amarillo=precaución/prioridad media; rojo=alerta/prioridad alta).

Sí Dispone: **10 puntos.**

No Dispone: **0 puntos.**

El disponer de dicho sistema de alarmas aporta seguridad para el paciente en su tratamiento, proporcionando mayor tranquilidad al paciente domiciliario.

2.3. Sistema de desecho del líquido de cebado a través de una bolsa de residuos incluida en la línea venosa.

Sí Dispone: **5 puntos.**

No Dispone: **0 puntos.**

Este aspecto contribuye a la mejora del impacto en el medioambiente que supone esta técnica.

CRITERIO DE EVALUACIÓN NO AUTOMÁTICA

3.- Criterios de evaluación mediante juicio de valor (sobre nº 2). Ponderación: 30 puntos.

Para la aplicación de estos criterios de evaluación mediante juicio de valor, se tendrán en cuenta los criterios técnicos-funcionales relativos a los diferentes aspectos que integran la calidad de los productos ofertados y cuya valoración con carácter general se efectuará sobre la base de la documentación técnica. Se valorará cada subcriterio de forma conjunta los lotes que forman parte de cada agrupación, siendo debidamente justificado en el Informe técnico.

3.1. Calidad e idoneidad de la solución técnica: Máximo 15 puntos.

Se valorará la calidad e idoneidad de la solución técnica formada por los materiales tanto fungibles como no fungibles, los medicamentos y los equipos a ceder en su caso, comprobando que cumplen las prescripciones técnicas requeridas, así como valorando las ventajas que aporta la oferta respecto a los mínimos exigidos, considerando los siguientes aspectos:

Facilidad de utilización: que la solución técnica no presente dificultades especiales para su uso por los pacientes.

Seguridad de uso: la ausencia de riesgo asociado al uso de la solución técnica por parte de los pacientes.

Eficacia: la capacidad de la solución técnica para conseguir los efectos perseguidos o deseados.

La valoración de las ofertas presentadas se realizará tanto por sí misma, como por comparación con las ofertas de los restantes licitadores.

Para la valoración de este criterio no automático se utilizará la siguiente escala:

MUY BUENA: la oferta cumple las prescripciones técnicas solicitadas, considerándose que presenta ventajas muy destacables en cuanto a facilidad de utilización, seguridad de uso y eficacia: **15 puntos.**

BUENA: la oferta cumple las prescripciones técnicas solicitadas, considerándose que presenta ventajas destacables en cuanto a facilidad de utilización, seguridad de uso y eficacia: **11,25 puntos.**

APTA: la oferta cumple las prescripciones técnicas solicitadas, considerándose que no aporta ventajas destacables en cuanto a facilidad de utilización, seguridad de uso y eficacia: **7,5 puntos.**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	07/04/2026	
VERIFICACIÓN	BndJALPGTMGTPB5Q64HYVNUA43CK3C	PÁG. 11/13	

BASE: Cumple solo los requisitos mínimos exigidos en el PPT: **0 puntos**.

Umbral mínimo exigible para este criterio no automático: 7,5 puntos.

3.2. Plan de mantenimiento técnico de equipos: Máximo 10 puntos.

Se valorará la extensión y detalle de la solución técnica propuesta para el mantenimiento de los equipos, soporte técnico y seguimiento de incidencias.

La valoración de las ofertas presentadas se realizará tanto por sí misma, como por comparación con las ofertas de los restantes licitadores.

Para la valoración de este criterio no automático se utilizará la siguiente escala:

MUY BUENA: Cuando se presenta una solución técnica que se considera detallada, rigurosa y completa, que supone que la propuesta cumple con todo lo indicado en el Pliego y además recoge aportaciones propias que suponen mejoras muy destacables sobre lo solicitado en el PPT: **10 puntos**.

BUENA: Cuando se presenta una solución técnica que se considera que cumple con lo indicado en el Pliego, y además recoge aportaciones propias que suponen mejoras destacables sobre lo solicitado en el PPT: **7,5 puntos**.

APTA: Cuando se presenta una solución técnica que se considera se limita, en la mayor parte de su contenido, a indicar que cumple con lo indicado en el pliego, aportando escasos aspectos destacables sobre lo solicitado en el PPT: **5 puntos**.

BASE: Cumple solo los requisitos mínimos exigidos en el PPT: **0 puntos**.

Umbral mínimo exigible para este criterio no automático: 5 puntos.

3.3. Procedimientos y medios de comunicación con el Servicio de Nefrología del hospital de referencia. Máximo 5 puntos.

Se considera adecuado valorar la puesta a disposición del centro de una aplicación informática que permita:

- Disponer de toda la información contenida en el documento de prescripción, ficha técnica de instalación de equipos y material suministrado, mantenimiento de los equipos, así como de las visitas en domicilio de los pacientes para reposición y suministro. Así mismo deberá recoger los datos relacionados con el plan de atención y de cuidados que la empresa oferte a los pacientes en domicilio.
- Obtener informes por parte del Hospital, que permita conocer las prescripciones y el gasto, plazos de revisión e incidencias.
- Posibilidades de explotación de datos.

La valoración de las ofertas presentadas se realizará tanto por sí misma, como por comparación con

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	07/04/2026	
VERIFICACIÓN	BndJALPGTMGTPB5Q64HYVNUA43CK3C	PÁG. 12/13	

las ofertas de los restantes licitadores.

Para la valoración de este criterio no automático se utilizará la siguiente escala:

MUY BUENA: Cuando se presenta una oferta sobre la aplicación informática que se considera detallada, rigurosa y completa, que supone que la propuesta cumple con todo lo indicado en el criterio de adjudicación, y además recoge aportaciones propias que suponen mejoras muy destacables sobre lo solicitado en dicho criterio: **5 puntos.**

BUENA: Cuando se presenta una oferta sobre la aplicación informática que se considera que cumple con lo indicado en el criterio de adjudicación, y además recoge aportaciones propias que suponen mejoras destacables sobre lo solicitado en dicho criterio: **3,5 puntos.**

APTA: Cuando se presenta una oferta sobre la aplicación informática que se considera se limita, en la mayor parte de su contenido, a indicar que cumple con lo indicado en el criterio de adjudicación, aportando escasos aspectos destacables sobre lo solicitado en dicho criterio: **1,5 puntos.**

BASE: Cumple solo los requisitos mínimos exigidos en el PPT: **0 puntos.**

Umbral mínimo exigible para este criterio no automático: 2,5 puntos.

EL SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS
DE SEVILLA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	07/04/2026	
VERIFICACIÓN	BndJALPGTMGTPB5Q64HYVNUA43CK3C	PÁG. 13/13	